

Franqueo
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Para dentro y fuera de la capital

Un año.. 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 45.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 31 del próximo pasado Enero, me dice lo que sigue:

«A partir 1.^o Febrero próximo, en reciprocidad billete identidad concedido a portugueses para venir Reino, los españoles podrán ir Portugal y regresar España con la sola presentación cédula personal.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 3 de Febrero de 1931.

848

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 46.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en comunicación fecha 29 del próximo pasado Enero, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de Real orden comunicada fecha 26 del actual, participa a esta Dirección general, que según despacho número 110, fecha 10 de Octubre último, remitido al Ministerio de Estado por el Sr. Encargado de Negocios de España en Lima, el ambiente político y económico del Perú, no es favorable para recibir extranjeros, y por consiguiente españoles que deseen colonizar o emplearse en dicho país, pues dado el punto de vista económico, la situación es muy crítica, por-

que el comercio casi ha paralizado, rescindiéndose la mayor parte de los contratos de las grandes obras de carácter público, siendo, por tanto, poco propicio el momento para la llegada de españoles al Perú.—Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., para su conocimiento y efectos interesados.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 3 de Febrero de 1931.

846

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

CIRCULAR NÚM. 47.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 31 del próximo pasado Enero, me dice lo que sigue:

«He autorizado proyección películas tituladas «Reuniones prohibidas», suprimiendo en tercera y cuarta parte dos escenas que representan una orgía en una casa donde acuden cocots, en la que una de las concurrentes aparece sentada sobre un individuo prodigándole sus caricias con demasiada realidad; «El gran suceso del circo», «Rossl», «El principe X», todas de la casa Ernesto Gonzalez; «Cazado», «Millonarios», «Libertad condicional», casa Renacimiento Films; «El conquistador», casa Hispano Fox film; «El club de los tranquilos», «Las niñas del coro», casa J. Soler; «El casamiento a prueba», «Cual era la amada», casa Triunfo Films.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 3 de Febrero de 1930.

847

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 37 (rectificada.)

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta.

elevada por V. E. a esta Presidencia en 15 del actual, respecto a la conveniencia de que se cree el Boletín oficial de esa Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, de acuerdo con lo establecido en la base 8.^a del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, artículos 42 del reglamento dictado para su aplicación y Real decreto de 9 de Octubre próximo pasado;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^o Que se autorice a la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos para publicar un Boletín que será el órgano oficial de la misma, de conformidad con lo establecido en los citados Reales decretos.

2.^o Que atendiendo a la utilidad de dicho Boletín se recomienda su suscripción a todos los Departamentos ministeriales, centros dependientes de los mismos y Corporaciones provinciales y municipales por la relación directa que tienen con los preceptos contenidos en la ley de destinos públicos, sin que esta suscripción tenga carácter obligatorio.

3.^o Que dicho Boletín se publique los días 1 y 20 de cada mes; en el caso de ser festivo, su publicación se verificará el primer día hábil siguiente.

4.^o Que el precio de la suscripción no podrá exceder en ningún caso de 7'50 pesetas anuales, y el coste del número suelto de 0'40 pesetas.

5.^o Que la composición, tirada y administración de dicho Boletín se hará por adjudicación mediante concurso con sujeción a las bases y condiciones que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* siendo materia de la licitación tanto las ventajas que los concursantes ofrezcan así en el orden económico, por el mayor tanto por ciento de beneficios que concedan, como por las mayores garantías respecto al mejor cumplimiento del servicio, las que serán estimadas libremente por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos; haciéndose constar al mismo tiempo que este organismo no ha de sufragar gasto alguno de los que pueda originar la publicación y demás servicios del referido Boletín.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1931.—BERENGUER—Señor General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.

(*Gaceta del día 1 de Febrero.*)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 32.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada a este Ministerio por el Capitán general de la quinta región acerca de si una hija natural de madre legalmente reconocida, debe ser considerada como hermana en unión de otros hijos legítimos de matrimonio existente, para los efectos de reducción de la cuota militar que señala el artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento; teniendo en cuenta los derechos y deberes que

con arreglo al Código civil tienen los hijos naturales reconocidos;

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido resolver que para los indicados efectos, los hijos naturales reconocidos deben ser tenidos en cuenta tan sólo en el caso de que en oportuno expediente se acredite que viven o han vivido hasta su mayoría de edad o toma de estado en compañía o a expensas del padre o madre que los reconoció y que a la vez los sea de los hijos legítimos que con ellos hayan de computarse para completar el número de hermanos exigidos en el citado artículo 403 para obtener la reducción en la cuota militar que deban satisfacer.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1931.—BERENGUER.—Señor.....

(*Gaceta del día 31 de Enero*)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Cumpliendo acuerdo de la Comisión provincial, de 2 de Febrero, se saca a subasta la reparación de los kilómetros 18 al 22 del camino vecinal de San Esteban de Gormaz a Alcubilla de Avellaneda, que consiste en el acopio y empleo de 1.500 metros cúbicos de piedra y en el arreglo de paseos y cunetas, por la cantidad máxima de 32.372'50 pesetas.

La fianza provisional será de 1.618 pesetas y la definitiva de 3.237'25 pesetas.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Vías y Obras provinciales, durante las horas de oficina, todos los días hábiles, hasta las doce horas del día 13 del corriente mes.

La apertura de pliegos y la adjudicación se hará el día 13 del corriente mes a la una de la tarde.

El proyecto y condiciones económicas se halla de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales, en las horas hábiles de oficina.

Soria 3 de Febrero de 1931.—El Presidente interino, Alfonso de Velasco. 868

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO ORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1931

Destinos vacantes a proveer en concurso entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, Real decreto de 19 de Octubre de 1930, reglamento para la aplicación del primero y disposiciones complementarias al segundo.

Relación de los destinos vacantes dependientes de los Departamentos Ministeriales, Centros y Dependencias del Estado que habrán de ser solicitados del Excmo. Sr. Presidente de la Junta

Calificadora de aspirantes a destinos públicos desde el día de su publicación hasta el 28 de Febrero de 1931.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN
GENERAL DE COMUNICACIONES

Provincia de Soria

113. Cartero de Rello, con 456'25 pesetas.

114. Peatón de Langa de Duero a Zayas de Torre, con 600 pesetas.

Ayuntamiento de Covaleda

288. Dos guardas locales, a 730 pesetas anuales (1.ª categoría).

Madrid, 28 de Enero de 1931.—El General Presidente, Agustín Luque.

(Gaceta del día 2 de Febrero.)

Dirección general de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 22 de Octubre último, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos respectivos los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación, cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias

Madrid, 30 de Enero de 1931.—El Director general, R. G. Ormaechea.

Relación que se cita.

Provincia de Alava: Barriobusto, D. Guillermo Viana Buesa, caso 4.º

Idem de Albacete: Cotillas, D. Joaquin Navarro Pajares, Secretario Cenizate.

Idem de Avila: Santo Tomé de Zabarcos Sígures, D. José A. García Gutiérrez, Secretario Santo Domingo de las Posadas.

Idem de Badajoz: Casas de Don Pedro, don Alonso Fernández Ruiz, caso 4.º

Idem de Barcelona: Cabrera de Igualada, don Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario Navas de Estena (Ciudad Real); San Quirico de Tarraza, D. Dionisio Benedico Nadal, Secretario Montmanen.

Idem de Burgos: Villavedón, D. José García González, Secretario Regumiel de la Sierra (Palencia).

Idem de Cáceres: Campo Lugar, D. Francisco Daniel Domínguez Alba, opositor 137-929.

Idem de Castellón: Villamalur, D. Vicente Olleta Nebot, caso 4.º

Idem de Córdoba: Montemayor, D. Antonio Rodríguez Jerez, opositor 163.

Idem de Gerona: Argelaguer-Salas de Lierca, D. Alejo Oliveras Ayats, Secretario Tortellar.

Idem de Granada: Salar, D. José Mariscal Parado, excedente del mismo.

Idem de Guadalajara: Campillo de Dueñas, D. Dionisio Martínez Tomás, Secretario Azañón; Cogollor-Hontanares, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex Secretario Navas de Estena (Ciudad Real); Peñalen, D. Mariano Velasco Torres, Secretario

Olmedilla de Eliz (Cuenca); Retientas, D. Segundo Monge Hernando, Secretario La Bodega.

Idem de Guipúzcoa: Guetaria, D. José Castañaga San Sebastian, Secretario Idiazábal.

Idem de Huesca: Coscojuela de Fantova, D. Liborio Pancorbo Navarro, Secretario Retortillo de Soria.

Idem de Jaen: Cazalilla, D. Andrés Cuchillo Rodríguez, Secretario Cobos de Cerrato (Palencia); Chilluévar, D. Juan Antonio Moreno Merino, Secretario Beas de Guadive (Granada); Hornos de Saguna, D. Federico Mateos Jareño, Secretario Benafigos (Castellón).

Idem de León: Izagre, D. Matias Revilla Rodríguez, Secretario Valverde-Enrique; San Esteban de Valdueza, D. Robustiano Tahoces Vallinas ex-Secretario Quintana del Castillo; Valdesamario, D. Esteban García Martínez, opositor 111-929; Villamol, D. Antonio Mateos Fernández, opositor 367.

Idem de Lérida: Abella de la Conca, D. Rafael Barceló Jordá, Secretario Santaliña; Sarradell, D. José Fajula Farré, caso 4.º

Idem de Madrid: Rascafria, D. Juan Manuel Martín Guadalix, opositor 291.

Idem de Oviedo: Villanueva de Oscos, D. Manuel Alvarez Linares, ex Secretario del mismo.

Idem de Palencia: San Cebrián de Campos, D. Melquiades García Estébanez, Secretario de Ameyuelas de Abajo-Ameyuelas de Arriba.

Idem de Salamanca: Barquilla, D. Maximiano Escribano Escribano, Secretario Villota del Duque (Palencia); Berrocal de Salvatierra-Pizarra, D. Agustín Bonilla Sanchez, opositor 279; Cabrillas, D. Augusto de Alvaro Martín, ex Secretario Sexmiro-Villar del Puerco; Cepeda, don Wenceslao Gallego Alba, Secretario La Maya; Gejuelo del Barro-Villaseco de los Gamitos, don Martiniano Martín Santos, ex Secretario Ahigal (Cáceres); Monterrubio de la Sierra, D. Manuel Tocino Cillero, caso 4.º; Sexmiro-Villar del Puerco, D. Valeriano Rodríguez Corchete, opositor 114.

Idem de Soria: Matanza de Soria-Rejas de San Esteban, D. Pablo San José Hernando, Secretario Alcoba de la Torre.

Idem de Teruel: Cucalón, D. Moisés Lendino Vivas, opositor 214; Josa, D. Calixto Duque Sanz, Secretario Matasejún (Soria).

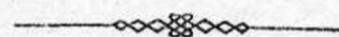
Idem de Toledo: Navalcán, D. Teodoro Carrillo Carrasco, caso 4.º; Villanueva de Bogas, D. Antonio Rodríguez Jerez, opositor 163.

Idem de Valladolid: Curiel, D. Emerito Serrano Pérez, Secretario Bocigas; Roturas, don Moisés Sendino Vivas, opositor 214; Santibáñez de Valcorba, D. Emerito Serrano Pérez, Secretario Bocigas.

Idem de Zamora: Casaseca de Campeán, don José María López, caso 4.º

Idem de Zaragoza: Balconchán-Orcajo, don Sotero Uriel Garcés, Secretario San Felices (Soria); Bárboles, D. Juan López García, Secretario Bardallur; Cervera de la Cañada, D. Heraclio Barlomé Carrasco, ex-Secretario Cimballa.

(Gaceta del día 3 de Febrero.)



INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circulares.

Teniendo en cuenta la circular de la Dirección general de Sanidad, de 27 de Diciembre último; se organiza un cursillo de especialización en la Sección de Veterinaria del Instituto provincial de higiene de Soria, ajustándose a los temas y prácticas de laboratorio que se indican en la circular de esta Inspección de 17 de Noviembre de 1930 (*Boletín oficial* del 21.)

A este cursillo podrán concurrir los Veterinarios de esta provincia que no hayan asistido al anterior, notificándolo a la Dirección del Instituto hasta el 18 del corriente. El cursillo comenzará el 19 de Febrero y durará diez días.

Los Alcaldes darán inmediato conocimiento de esta circular, a los Veterinarios titulares de su Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes interesa.

Soria 3 de Febrero de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Emilio Baeza. 857

A los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia.

A fin de poder remitir a la Dirección general de Sanidad, relación nominal de los Médicos que actualmente desempeñan plazas de titulares en esta provincia, y que dicha remisión se haga en el plazo dispuesto; los Médicos que se encuentren en la referida situación enviarán a esta inspección antes del 14 del corriente, certificación que acredite dicha circunstancia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 4 de Febrero de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Emilio Baeza. 869

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Emilio Rabal Ruiz, Recaudador de Hacienda en la zona de Burgo de Osma,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribuciones rústica, urbana, industrial de utilidades de la riqueza mobiliaria, y demás conceptos que están a mi cargo, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero que a continuación se expresa:

Alcoba de la Torre, 3; Alcubilla de Avellaneda, 4; Alcubilla del Marqués, 16; Aldea de San Esteban, 22; Atauta, 16; Aylagas, 19; Alcozar, 4 y 5; Berzosa, 19; Bocigas de Perales, 5; Boos, 28; Burgo de Osma, 10, 11, 12 y 13; Caracena, 23; Carrasposa de Abajo, 25; Carrasposa de Arriba, 21; Casarejos, 10; Castillejo de Robledo, 5 y 6; Cubilla, 19; Cuevas de Ayllón, 14 y 15; Espeja de San Marcelino, 3 y 4; Espejón de Soria, 3; Fresno de Caracena, 12; Fuentearmegil, 24 y 25; Fuentecambrón, 19 y 20; Fuentecantales, 19; Gormaz, 4; Herrera de Soria, 11; Hoz de Abajo, 24; Hoz de Arriba, 24; Ines, 28; Langa de Duero, 7 y 8; Liceras, 16; Lodares de Osma,

17; Losana, 4 y 16; Madruédano, 11; Matanza de Soria, 22; Miño de San Esteban, 9; Modamio, 7; Montejo de Liceras, 18 y 19; Morcuera, 9; Muriel de la Fuente, 20; Muriel Viejo, 20; Nafria de Uceero, 15 y 16; Navaleno, 9; Nograles, 6; Noviales, 17; Olmillos, 8; Osma, 26 y 27; Peñalba de San Esteban, 24 y 25; Perera (La), 5; Piquera de San Esteban, 11; Quintanas de Gormaz, 5 y 9; Quintanas Rubias de Abajo, 2 y 3; Quintanas Rubias de Arriba, 4; Quintanilla de Tres Barrios, 21; Recuerda, 11 y 14; Rejas de San Esteban, 23; Retortillo de Soria, 9 y 10; San Esteban de Gormaz, 19, 20 y 25; San Leonardo, 7 y 8; Santa María de las Hoyas, 15 y 16; Sauquillo de Paredes, 7; Soto de San Esteban, 20 y 21; Talveila, 21; Tarancueña, 2 y 3; Torralba del Burgo, 16; Torremocha de Ayllón, 6 y 15; Uceero, 17; Vadillo, 11; Valdanzo, 7 y 8; Valdemaluque, 9; Valdenarros, 23; Valdenebro, 17, Valderromán, 20; Valvedizido, 14 y 15; Velilla de San Esteban, 6; Vildé, 8; Villálvaro 25; Villanueva de Gormaz, 7, y Zayas de Torre, 8.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, que tendrán en cuenta que el período de cobranza voluntario del actual trimestre, principia el 1.º de Febrero y termina el 10 de Marzo próximo, y que los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas en esta última fecha, incurrirán desde luego en el apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10, para los que recojan sus recibos desde el día 21 al último del citado mes de Marzo.

Burgo de Osma 31 de Enero de 1931.—El Recaudador, Emilio Rabal. 849

D. Pedro la Banda Gallego, Recaudador de Hacienda en las zonas de Almenar, Gómara y Noviercas,

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial e industrial y demás que se verifican por recibo talonario, correspondientes al primer trimestre del año actual, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero que a continuación se expresa:

Cabrejas del Campo, Candilichera y Alconaba, 22; Peroniel, 9 y 20; Abión y Ledesma, 7 y 17; Aliud y Almenar, 11 y 18; Almazul, Buberos y Villaseca de Arciel, 9 y 16; Sauquillo de Alcazar y Torrubia, 8 y 19; Portillo, 8; Nomparedes y Castil de Tierra, 10; Sauquillo de Boñices y Almarail, 12; Aldealafuente y Gómara, 13 y 21; Bliccos y Tejado, 6 y 20; Ciria, 9 y 20; Noviercas, 20 y 28; Cardejón, 20, e Hinojosa, Pinilla, Jaray y Castejón, 21

Advierto a los contribuyentes, a tenor de lo que dispone el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que incurren en el apremio de único grado y recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, todos los contribuyentes que no hagan efectivas sus cuotas en los días señalados o desde el día 1.º de Marzo al día 10 inclusive en la capitalidad de la zona, advirtiendo nuevamente que desde el 21 de Marzo al último día del tercer mes, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito; lo que

se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 2 Febrero de 1931.—El Recaudador, Pedro la Banda. 849

Ayuntamientos

SORIA

Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de Enero último, anunciar a subasta las obras de urbanización de la calle del Marques del Vadillo y construcción en los jardincillos de la misma, de un evacuatorio subterráneo, así como anunciar a concurso el arriendo por un año de la Plaza de Toros; se hace público, para que en el plazo de cinco días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de diez a una.

Soria 3 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Juan Brieva.

LOSANA

En el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, se halla incluido el mozo Valentin Manzanares Vicario, hijo de Braulio y Valeriana, que nació en este distrito el día 3 de Noviembre de 1910, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las diez de la mañana; advirtiéndole que de no verificarlo, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Losana 23 de Enero de 1931.—El Alcalde, Eusebio Pascual. 746

BARAONA

Hallándose incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, el mozo Ramón López Calvo, hijo de Ramón e Isabel, nacido en esta villa el día 30 de Septiembre de 1910, e ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento, así como al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta sala capitular en los días 8 y 15 de Febrero, y hora de las once de su mañana, respectivamente; en la inteligencia, que si dejare de comparecer, incurrirá en las penalidades que establece la vigente legislación de reclutamiento.

Baraona 12 de Enero de 1931.—El Alcalde, Dionisio Casado. 676

RIOSECO DE SORIA

En el alistamiento formado en este Ayuntamiento, ha sido comprendido el mozo Angel Palomar y Palomar, hijo de Cándido y de Micaela, nacido en esta localidad el día 1.º de Octubre de 1910, e ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa en los días 8 y 15 de Febrero próximo,

respectivamente, y hora de las diez de su mañana; en la inteligencia, que de no comparecer, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Rioseco de Soria 24 de Enero de 1931.—El Alcalde, Rogelio García. 779

GOMARA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de este municipio para el reemplazo actual, el mozo Pedro Ruiz Pérez, hijo legítimo de Félix y de Felisa, que nació en esta localidad el día 28 de Febrero de 1910, cuyo paradero de ambos se ignora, se le cita por medio del presente para que concurra a la clasificación de soldados, que ha de tener lugar en esta casa consistorial el 15 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, bajo la advertencia de que de no concurrir o hacerse representar en forma legal se le declarará prófugo.

Gómara 12 de Enero de 1931.—El Alcalde encargado, Luis Gonzalez. 452

CIHUELA

Para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 15 de Febrero, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Lafuente Moreno, José Pedro; natural de Cihuela, de 20 años, hijo de Lorenzo y de Piedad, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldados.

Cihuela 25 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Utrilla. 820

MONTEJO DE LICERAS

En el alistamiento formado por este municipio para el año actual, han sido comprendidos los mozos Zoilo Gonzalez García, hijo de Victoriana, y Ladislao Moreno Sanz, hijo de Juan y Florentina, nacidos en esta localidad, e ignorándose su paradero así como también el de los padres del segundo, se les cita por el presente para que comparezcan a los actos de cierre del alistamiento y actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 22 de Febrero próximo, respectivamente, y hora de las diez de la mañana, en la inteligencia, que de no comparecer incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Montejo de Liceras 24 de Enero de 1931. Buenaventura Andrés. 873

AGREDA

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Gregorio Cacho Martinez, hijo de Julian y Maria; Pascual Guadalquivir Muro, hijo de Luis y Luisa, nacidos en este municipio, e ignorándose el paradero

de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, al cierre definitivo y declaración de soldados, en los días 8 y 15 de Febrero, previniéndoles, que de no comparecer incurrirán en las disposiciones reglamentarias.

Agreda 30 de Enero de 1931.—El Alcalde, Joaquín de Cereceda. 844

HOZ DE ARRIBA

En el alistamiento de esta localidad, para el reemplazo del año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente reglamento de Quintas, el mozo Mauro Pablo Fresno Manrique, hijo de Bruno y Raimunda, que nació en este pueblo el 15 de Enero de 1910, cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía en los actos de las operaciones de quintas; advirtiéndole, que de no comparecer se instruirá contra el mismo el correspondiente expediente de prófugo, con las responsabilidades consiguientes.

Hoz de Arriba 29 de Enero de 1931.—El Alcalde P. O., Clemente García. 828

QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Luis Vicente Abril, hijo de Damian y Dolores, que nació en este pueblo en 22 de Diciembre de 1910, ignorando su paradero, así como también el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento y declaración de soldados, que tendrán lugar en la casa consistorial, en los días 8 y 15 de Febrero próximo y hora de las diez, y de no verificarlo, se procederá a la formación del oportuno expediente de prófugo, en la forma que determina el reglamento dictado para el cumplimiento de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército.

Quintanas Rubias de Abajo 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Nuñez. 722

FUENTESTRUN

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento, ha sido comprendido el mozo David Reyes Terrubia, hijo de Anastasio y de Francisca, nacido en esta localidad el día 26 de Junio del año 1910, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente, para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 8 y 15 de Febrero próximo respectivamente y hora de las diez de su mañana; en la inteligencia, que de no comparecer, se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Fuentestrún 12 de Enero de 1931.—El Alcalde, Teodoro Córdova. 477

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo actual, el mozo Eusebio Hernando la Blanca, hijo de Fortunato y de Caritina, cuyo actual paradero del mozo y el de sus

padres se ignora, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante este Ayuntamiento, los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo, a las diez de su mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole, que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades consiguientes.

Alcubilla de las Peñas 12 de Enero de 1931.—El Alcalde, Angel Bacho. 451

CALATAÑAZOR

Incluido en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, el mozo Marcos de la Iglesia Esteban, hijo de Mercedes, que nació en esta villa el 25 de Abril de 1910, cuyo paradero así como el de su madre se ignora, se cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 8 y 15 de Febrero próximo que tendrán lugar la rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente; advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Caltojar 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Tomás García. 842

VILLAR DEL CAMPO

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, el mozo Marcelino Muñoz Ruiz, que nació en este pueblo el día 20 de Abril de 1910, hijo de Juan y Antonina, cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero actual y hora de las diez de la mañana; advirtiéndole, que de no comparecer, se le instruirá el expediente de prófugo.

Villar del Campo 3 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Mauricio Delso. 864

YANGUAS

Desconociendo esta Alcaldía la actual residencia o paradero del mozo Gregorio Moreno y Lázaro hijo de José y Antonina, últimamente estuvo en Reznos, así como la de sus padres, e incluido en el actual alistamiento por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente para que los próximos días 8 y 15 de Febrero en que se celebrarán respectivamente en esta sala consistorial, los actos de cierre del alistamiento y clasificación de soldados, comparezca al primero por si tiene que exponer alguna reclamación sobre inclusión o exclusión, y al segundo para ser clasificado.

Yanguas 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Marcelino Cabriada. 850

MATANZA DE SORIA

Hallándose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Ezequiel Martín Aguilera, hijo de Gregorio y de Maria, nacido en 9 de Abril de 1910 e ignorándose el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el día 15 del actual a las once horas, comparezca ante esta Alcaldía, al

acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndole, que si dejare de verificarlo o persona que lo represente será declarado prófugo.

Matanza de Soria 3 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Mariano Navas. 861

VELAMAZÁN

Por el presente, se cita al mozo José Gonzalo Orte, hijo de Santos y Ana, del alistamiento del año actual, que nació en esta villa el 6 de Septiembre de 1910, cuyo paradero del mismo y padres se ignora, para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el 15 del actual a las nueve de su mañana; con advertencia, de que si no comparece o acredita haberlo verificado en debida forma, se le instruirá el expediente de prófugo

Velamazán 1.º de Febrero de 1931.—El Alcalde, Félix Sobrino. 853

OSMA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Segundo Sanz Isla, hijo de Dámaso y Francisca, nacido en esta ciudad el 4 de Mayo de 1910.

Ignorándose el actual paradero del mismo y sus referidos padres, se le cita para que concorra a estas casas consistoriales el día 15 de Febrero actual, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advertido, que si dejare de concurrir a este último, que dará principio a las diez horas, por sí o por persona que legalmente lo represente, será declarado prófugo, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Osma 3 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Manuel Crespo. 875

INES

Incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo José Gadea Ramos, hijo de Pascual e Inocencia, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento, los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las once horas, en que tendrán lugar los actos del cierre definitivo del alistamiento y declaración de soldados; previniéndole, que de no comparecer, quedará incurso en las responsabilidades consiguientes.

Ines 31 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Chicharro. 878

Juzgados de primera instancia

MADRID.—(CHAMBERI)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. Enrique Carde Valverde, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra D. Vicente Pérez Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en

pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en una granja o coto redondo conocido con el nombre de «Granja de San Pedro de Abajo y Villa de Santa Isabel», radicante en los términos jurisdiccionales de los pueblos llamados Monreal y Pozuel de Ariza en la provincia de Zaragoza, Monteagudo y Santa María de Huerta en la provincia de Soria, en parte de secano y en parte de regadío con las aguas de los ríos Jalón y Nágima, siendo la parte de regadío aproximadamente de 139 hectáreas, 49 áreas y 50 centiáreas, y el resto destinado al cultivo de secano y a pastos, existiendo unos 2.785 árboles frutales y 7.845 de diferentes clases, de sombra. La extensión superficial de dicha finca es, aproximadamente, de 2.000 hectáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día nueve de Marzo venidero, a las doce horas de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 450.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid 30 de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Sánchez.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, (ilegible)

Juzgados municipales

MURO DE AGREDA

D. Julián Vera Calvo, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado municipal, a instancia de D. Pedro Calvo Pascual, de esta vecindad, contra D. Desiderio Omeñaca (a) Churrero, residente en este pueblo, para pago de las rentas devengadas, costas y gastos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al referido deudor que a continuación se expresan:

Bienes muebles.

Cuatro cajas de gaseosas vacías, una id. de cerveza dorada también vacía, otra id. de madera con 35 botellas de cerveza llenas, una lata de pastas casi llena, una caja de lejía con 17 botellas llenas, otra id. con 18 id. vacías, una cesta de mimbres con 89 pares de alpargatas, una de madera con 58 libras de chocolate, una lata de

escabeche de sardinas, de unos cuatro kilogramos en neto, otra id. de unos cinco id., otra idem de sardinas vacía, otra id. con azulete, otra idem con un kilo de café, otra id. con 500 gramos de pimiento, otra id. con 500 gramos de pasta para sopa, una caja de cartón con seis cartuchos y tacos, un morral de caza, una caja de madera llena de bolsas de papel, un cortafíos, un cojedor, una cesta de mimbrres blanca, otras tres id. también de mimbrres, dos cunachos, dieciseis botes de tomate grandes, seis id. pequeños, ciento seis velas de esperma pequeñas, una sartén grande, un cuchillo, una caja de madera con 14 botellas de cerveza vacías, diez latas de pastas vacías, cuatro cajones de madera vacíos, tres garrafones vacíos, un saco con 15 celemines de avena, otro id. con 15 kilos de cacahuet, cinco sacos vacíos, un saco con paja, una cama de tijera, un tapabocas malo, una medida de medir aguardiente, de medio litro, dos baldes de cinc, una cesta y una linterna. Todo ello tasado en 325 pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de Desiderio Omeñaca, y se venden para pagar a D. Pedro Calvo Pascual, las rentas devengadas, costas y gastos, habiendo señalado para la celebración de la subasta el día 16 de los corrientes, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, cuya subasta será en un solo lote, y que los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, para poder tomar parte en dicha subasta.

Dado en Muro de Agreda a 2 de Febrero de 1931.—Julián Vera. -P. S. M., Gumersindo Sanz.

Elecciones de Compromisarios

Listas electorales definitivas, formadas por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y de conformidad con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 2.411 de fecha 10 de Octubre de 1930, comprensivas de los individuos que componen dichos Ayuntamientos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

SORIA

Concejales.—Juan Brieva, Francisco Acebes, Bruno Sanz, Silvino Paniagua, Epifanio Ridruejo, Pedro Beltrán, Nicanor Manrique, Simón Sainz, Antonio Royo, José Roperero, Evaristo Redondo, José Antón Pacheco, Baldomero Bartolomé, Felipe Ruiz, Eugenio las Heras, Federico Ortega y Antonio de Marco.

Contribuyentes.—Sixto Morales, Juan Diaz, Joaquín Iglesias, Angel del Amo, Bernardino Ridruejo, Casto Hernandez, Domingo Martin, Pedro Hergueta, Gonzalo Ruiz, Félix Martinez, Pedro Borque, Gregorio Jimenez, Juan Garcia, Manuel Ruiz, Teodoro Rubio, Juan Aparicio, Angel Perez, Toribio Jimenez, Manuel Manrique, Baudilio Ruiz, Alejandro Garcés, Domingo Modrego, Angel Jimenez, Daniel Martinez, Vicente Alvarez, Pablo Reglero, Valentin Garcia, José de Prada, Saturio las Heras, Jesús Gómez, Luis Oñate, Higinio Navarro, José Maria las Heras, Nicanor Sanz, Ramón de la Orden, Luis Herro, Pedro de San Martin, Auxibio Garcia, Pedro Llorente, Lázaro Garcés, Ignacio Fernandez, Adolfo Sainz, Ignacio Carrascosa, Anselmo Plaza, Clemente Valladares, José Garcia, Priscilo Plaza, Joaquin Arjona, Román Heras, Esteban Valero, Aquilino Legaz, Anastasio Sanchez, Manuel Ruiz, Hilario Gomez, Santos Liso, Isabelo Marin, Arturo Macarrón, Eugenio Mateo, Santiago Zapata, Manuel Garcia, José Morales, José Cacho, Rafael Arjona y Félix Sanchez-Malo.

Colegios electorales

Cumpliendo lo ordenado por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Noviembre último, y en virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica a continuación la relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, para Colegios electorales, en los que han de verificarse cuantas elecciones puedan tener lugar durante el actual año de 1931.

Relación que se cita.

Tardelcuende.—Escuela nacional de niños
Arancón.—Escuela nacional.
Jaray.—Escuela nacional mixta.
Torrubia de Soria.—Idem.
Cardejón.—Idem.
Valvedizo.—Idem

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—El que suscribe, vecino de Cuevas de Ayllón, pone en conocimiento del público, que desde hoy fecha, queda prohibida la entrada de toda clase de ganados en las fincas, tanto de monte como labrantío, que poseo en término municipal de dicho pueblo, que serán al efecto señaladas por signos de costumbre.

Cuevas de Ayllón 30 de Enero de 1931.—Pedro Vicente.

SORIA.—Imprenta provincial.